



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



**“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012 DEL
DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR”**

**TITULO I
ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I
DEFINICIÓN Y ALCANCES, FINALIDAD Y BASE LEGAL**

Artículo 1°.- Definición y alcances

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 es un espacio de deliberación y concertación democrática entre las autoridades municipales, miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de Chavín de Huántar - CCL y los actores sociales, constituyéndose en Agentes Participantes que identifican, priorizan y definen la visión, los objetivos estratégicos, las acciones o proyectos de impacto y sus resultados, mediante mecanismos de análisis y de toma de decisiones, para llegar a acuerdos y compromisos de gestión de manera concreta y efectiva, que expresen en su contenido las aspiraciones y expectativas de los participantes para el distrito de Chavín de Huántar.

Artículo 2°.- Finalidad

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los Agentes Participantes, participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades, así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

Artículo 3°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF – que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- Directiva N° 009-2007-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública modificada por Resoluciones Directorales Nos. 010-2007-EF/68.01, 013-2007-EF/68.01, 014-2007-EF/68.01 y 003-2008-EF/68.01.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



**CAPÍTULO II
DEFINICIONES BÁSICAS**

Artículo 4°.- Definiciones

Para efectos de la presente Ordenanza se considerará las definiciones siguientes:

a) Acciones concertadas.- Son aquellas que han sido priorizadas en el proceso participativo y que permiten el logro de los Objetivos Estratégicos. Para su evaluación técnica, se traducen en actividades y proyectos.

b) Acciones de impacto distrital.- Se entiende por acciones de impacto distrital a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un caserío o que por su naturaleza los beneficios económicos, sociales, culturales, etc., trasciendan el ámbito de un sector del distrito de Chavín de Huántar.

c) Agentes Participantes.- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Chavín de Huántar, designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto distrital. Lo integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

d) Competitividad.- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida.

e) Consejo de Coordinación Local Distrital.- Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, por los regidores distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, Centro Poblados, asociaciones, organizaciones de productores, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

f) Ejes estratégicos.- Son las áreas, campos, procesos claves o dimensiones prioritarias que encontramos en la visión y en las que debemos trabajar sistemáticamente para alcanzar el desarrollo local. En estas áreas se concentran los esfuerzos institucionales e individuales y se organizarán las acciones en el largo plazo, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos identificados para cada eje.

g) Equipo Técnico.- Dentro del marco de la programación participativa se constituirá un Equipo Técnico designado mediante Decreto de Alcaldía. Es presidido por el Gerente de Presupuesto y Planificación y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

h) Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.- Es la primera etapa de la fase de pre inversión y tiene como objetivo principal la identificación del problema que ocasiona la necesidad de elaborar



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



un proyecto; junto con el problema se identifican las causas, los objetivos del proyecto y las alternativas de solución al problema, así como una evaluación preliminar de dichas alternativas. El Perfil del Proyecto de Inversión Pública se elabora y evalúa conforme a las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública

i) Objetivos estratégicos.- Son las prioridades o propósitos que orientan las acciones identificadas para cada eje estratégico. En estricto los objetivos, son los cambios que esperamos alcanzar en el mediano y largo plazo para el logro de la visión. Estos cambios se logran realizando las acciones programadas con la participación de todos.

j) Plan de Desarrollo Concertado (PDC).- Denominado también Plan Estratégico de Desarrollo, es el instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. También se le denomina Plan Estratégico de Desarrollo.

k) Potencialidad.- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

l) Presupuesto Participativo.- Es un proceso en el que la ciudadanía y sus autoridades deciden de manera concertada las acciones que llevarán a cabo con los recursos para el año fiscal siguiente, siempre en coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado.

m) Presupuesto Participativo Basado en Resultados.- se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados.

n) Problema.- Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. El problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo. Los problemas de índole distrital, son aquellos cuyas implicancias e influencias trascienden a sus caseríos u sectores y cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial del distrito de Chavín de Huántar y que por tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

o) Resultado.- Se denomina resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población

p) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito distrital, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del Distrito de Chavín de Huántar, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, organizaciones de mineros y pescadores, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en el distrito.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**

¡Ambiente Urbano Monumental!



Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como instituciones educativas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

q) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Distrital de Chavín de Huántar, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito de Chavín de Huántar, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

**TITULO II
ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012**

**CAPÍTULO I
DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR**

Artículo 5º.- De las funciones

Son funciones del Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego y Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital de Chavín de Huántar, ante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chavín de Huántar.
- b) Organizar las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo.
- g) Sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos en el Proceso de Presupuesto Participativo
- h) Basado en Resultados 2012, ante el Concejo Municipal Distrital.
- i) Informar de los acuerdos y propuestas del presupuesto participativo formulado por su instancia al Consejo de Coordinación Distrital.
- j) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo
- k) Basado en Resultados 2012 y desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- l) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- m) Presidir la Asamblea de Agentes Participantes.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



CAPÍTULO II

DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Artículo 6.- El Consejo de Coordinación Local Distrital de Chavín de Huantar

Constituye una instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar. Está integrado por:

- a) El Alcalde del Distrito de Chavín de Huantar, quien lo preside.
- b) Los Regidores del Concejo Municipal Distrital.
- c) Los representantes de la sociedad civil, elegidos como miembros del CCL Distrital de Chavín de Huantar.

Artículo 7.- Rol

Es rol del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chavín de Huantar, ante el Proceso de Presupuesto Participativo 2012 el siguiente:

- a) Participar y promover activamente el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional del 2012.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia y Control en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.
- e) Verificar que el Presupuesto Participativo 2012 se sujete al Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chavín de Huantar y a la Visión General, los lineamientos estratégicos y objetivos del mismo.

CAPÍTULO III DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 8°.- Conformación

Son Agentes Participantes con voz y voto:

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chavín de Huantar.
- b) Los representantes titulares de las organizaciones sociales e instituciones privadas que forman parte de la sociedad civil del Distrito de Chavín de Huantar, debidamente identificados, acreditados y registrados para participar directamente en el Proceso del Presupuesto Participativo 2012.
- c) Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción (unidades ejecutoras sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).

Son Agentes Participantes con voz y sin voto:

- a) Los miembros del Equipo Técnico.
- b) Los profesionales especializados del Distrito debidamente inscritos.

A fin de garantizar la plena y oportuna participación de las organizaciones sociales e instituciones privadas del Distrito de Chavín de Huantar, estas podrán registrar y acreditar un Agente Participante suplente el cual podrá participar con todas las atribuciones inherentes al Agente Participante titular, es decir con derecho a voz y voto, sólo ante la ausencia de este último, de lo contrario solo podrá hacerlo con derecho a voz y sin voto.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



Artículo 9°.- Requisitos

Son requisitos para ser Agente Participante, representante de organizaciones sociales e instituciones privadas que forman parte de la sociedad, para participar directamente en el Proceso del Presupuesto Participativo 2012, con derecho a voz y voto, los siguientes:

- a) Ser vecino del Distrito de Chavín de Huántar.
- b) Pertenecer a una organización social, institución privada ó pública del Distrito de Chavín de Huántar, que posea documento de reconocimiento y/o personería jurídica.
- c) Ser elegido por la Asamblea General de su organización social o institución privada ó pública como su representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo 2012.
- d) Las organizaciones sociales e instituciones privadas tienen la responsabilidad de renovar anualmente la inscripción de su Agente Participante para su acreditación y correspondiente registro, exceptuándose la de aquel que conforme el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, en cuyo caso su acreditación y registro seguirá siendo válido mientras dure su periodo de vigencia en el cargo.

Artículo 10°.- Responsabilidades

Las responsabilidades de los Agentes participantes, según sus funciones son las siguientes:

- a) Participan con voz y voto, en la discusión, definición, priorización, y toma de decisiones, respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y demás convocatorias que se realicen durante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.
- c) Proponer la ejecución de proyectos de inversión de impacto provincial en función de resultados precisos, teniendo en cuenta la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde y la propuesta formulada por la entidad que representa, la cual debe ser aprobada en la Asamblea General de la misma y suscrita por los miembros de la Junta Directiva de su representada.
- d) Participar en la priorización de los proyectos seleccionados, en función al presupuesto disponible para inversión.
- e) Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- f) Respetar los acuerdos adoptados en las distintas fases del proceso.
- g) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo.
- h) Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control y de los representantes y técnicos de la sociedad civil en el Equipo Técnico.
- i) Suscribir en representación de su representada el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cofinanciamiento.

Artículo 11°.- Asamblea de Agentes Participantes

La Asamblea de Agentes Participantes es la máxima instancia para la toma de decisiones en cuanto a las acciones a acordarse en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012. Esta conformada por todos los agentes participantes, presididos por el Alcalde del Distrito de Chavín de Huántar.

Artículo 12°.- Atribuciones de la Asamblea de Agentes Participantes

Son atribuciones de la Asamblea de Agentes Participantes, las siguientes:

- a) Formular y validar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chavín de Huántar.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**



¡Ambiente Urbano Monumental!

- b) Definir los criterios de priorización de acciones y/o proyectos.
- c) Priorizar los proyectos seleccionados, en concordancia con el presupuesto disponible para inversión y la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde.
- d) Aprobar el Acta de acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.
- e) Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
- f) Elegir a sus representantes y técnicos ante el Equipo Técnico.

**CAPÍTULO IV
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN**

Artículo 13.- El Área de Presupuesto y Planificación

Es la dependencia de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, responsable de coordinar, organizar e impulsar el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.

Artículo 14.- Rol frente al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Participativo.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

**CAPÍTULO V
DEL EQUIPO TÉCNICO**

Artículo 15º.- Conformación del Equipo

El Equipo Técnico encargado de brindar soporte técnico al Proceso del Presupuesto Participativo 2012, está conformado por:

- a) El Gerente de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, quién lo presidirá;
- b) Gerente de Administración y Finanzas
- c) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;
- d) El Gerente de Asesoría Jurídica;
- e) El Sub Gerente de Planeamiento
- f) La sub Gerencia de participación vecinal
- g) El Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- h) El Gerente de Desarrollo Económico y Social
- i) Dos (02) representantes de la sociedad civil elegidos durante el proceso;
- j) Técnicos con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto en el sector público, propuestos por los Agentes Participantes.

Los representantes de la Sociedad Civil, serán elegidos al inicio de los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, quienes se sumarán a los integrantes del Equipo Técnico de la Municipalidad; además se convocará a los funcionarios de las demás áreas a las reuniones del equipo técnico, de ser necesario, las veces que le sean requeridas, siendo prioritaria y obligatoria su participación en estas sesiones de trabajo.

Artículo 16º.- Responsabilidades

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento, entre sus funciones específicas, son los responsables de:



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- e) Participar en los talleres de capacitación desarrollando temas de su competencia para el desarrollo de capacidades en los agentes participantes; así como orientar y facilitar el desarrollo de los talleres de trabajo.
- f) Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- g) Elaborar el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012"; para ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – CVCPP

Artículo 17º.- Composición y vigencia del Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo – CVCPP, es un órgano colegiado de la sociedad civil, compuesto por cuatro (2) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso, por un periodo de dos (2) años.

No son elegibles los miembros del Concejo Distrital de Chavín de Huántar, los miembros del CCL, ni los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

El CVCPP se conforma al final del proceso, luego de culminado la formalización de los acuerdos y compromisos y finaliza su labor en diciembre del año siguiente. Cuando en su segundo año de vigilancia coexiste con el CVCPP en función, el Comité elegido para que inicie su período en el ejercicio fiscal en curso, primero iniciará el proceso de transferencia en el último trimestre del año fiscal en que fenece su función.

Artículo 18º.- Requisitos para ser miembro del Comité de Vigilancia y Control

Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada del Distrito de Chavín de Huántar.
- b) Radicar en el Distrito de Chavín de Huántar.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 19º.- Competencias generales

Son competencias generales del CVCPP:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados en el Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar al Gobierno Local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Distrital y a otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**



¡Ambiente Urbano Monumental!

Artículo 20°.- Competencias específicas

Son competencias específicas del CVCPP:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el presupuesto participativo.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 21°.- Funciones específicas de los miembros

Corresponde al Presidente representar formalmente al Comité, proponer las acciones de vigilancia y control entre sus miembros, convocar y presidir las reuniones, cursar las comunicaciones que acuerde el Comité, y remitir los informes trimestrales de resultado de vigilancia, los cuales deberá estar suscritos por todos los miembros.

El Secretario tiene como función específica citar a las sesiones programadas, redactar los acuerdos del Comité en el Libro de Actas que se apertura y llevar en forma ordenada el archivo documentario del Comité.

Los demás miembros del Comité cumplirán las funciones que por acuerdo le establezca el Comité dentro del marco de su competencia.

Artículo 22°.- Información para el Comité de Vigilancia y control

Para el desarrollo de sus acciones de vigilancia y control, el CVCPP podrá solicitar la información siguiente:

- a) Cronograma de inversiones donde se detalle de la programación de los proyectos priorizados, con precisión de las fechas de inicio y culminación de las etapas de reinversión e inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance en la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.
- d) Podrá asimismo acceder a la información sobre la situación presupuestaria de la municipalidad a través del Portal Electrónico de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, así como vía la Página Web de la Municipalidad.

El Alcalde informará al Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia y Control sobre el proyecto que por razones de inviabilidad técnica deba ser reemplazado por otro alternativo, según la escala de prioridades establecida participativamente.

Artículo 23°.- Reunión y adopción de acuerdos.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



El CVCPP se reunirá ordinariamente en forma trimestral para elaborar el informe sobre los resultados de la vigilancia, al Consejo de Coordinación Local Distrital, a la Sociedad Civil. Para el desarrollo de planes y adopción de acuerdos relacionados a su competencia, se reunirán en la oportunidad que consideren convenientes para el caso.

Los actos y acuerdos del CVCPP se decidirán y adoptarán por mayoría de los miembros que lo conforman, los cuales deben constar en el Libro de Actas que abran al inicio de su función.

**TÍTULO III
FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012**

**CAPÍTULO I
FASE 1: PREPARACIÓN DEL PROCESO**

Artículo 24º.- De la preparación del Proceso

Esta fase de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los Regidores, el Equipo Técnico (cuando haya sido conformado), del Área de Presupuesto y Planificación, comprende las siguientes acciones:

- a) Organización del Proceso de Presupuesto Participativo
- b) Comunicación
- c) Sensibilización
- d) Convocatoria
- e) Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes
- f) Capacitación de Agentes Participantes

Artículo 25º.- Organización del Proceso de Presupuesto Participativo

Esta acción implica la realización de todas las actividades conducentes a la implementación del Proceso de Presupuesto Participativo, y son las siguientes:

- a) Conformación del Equipo Técnico, aprobada mediante Decreto de Alcaldía que precisa quiénes lo conforman y sus responsabilidades, incluyendo obligatoriamente al representante de la sociedad civil.
- b) Elaboración del cronograma del proceso debidamente detallado.
- c) Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional del distrito de Chavín de Huántar orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- d) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias, y que se encuentren en el marco de las competencias del nivel de gobierno.
- e) Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chavín de Huántar - avances en su ejecución.
 - Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - avance de resultados.
 - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**



¡Ambiente Urbano Monumental!

- Porcentaje de recursos de inversión que la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
 - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.
- f) Aprobación de la presente Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo
Basado en Resultados del Año Fiscal 2012.

Artículo 26°.- Comunicación

Se informará a la población sobre los avances y resultados del proceso, utilizando todos los medios de comunicación posibles, incluyendo el portal de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. A través de estos medios se hará de conocimiento lo siguiente:

- a) Los proyectos que se vienen ejecutando y que se continuarán el año siguiente.
- b) Los proyectos de prevención y otros previstos en el Plan de Desarrollo Concertado que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes.
- c) Los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de otras fuentes de inversión pública.
- d) La cartera de proyectos que el Alcalde propondrá en el proceso.
- e) Proyección del monto que se orientará al presupuesto participativo.

Artículo 27°.- Sensibilización

Esta acción involucra actividades de promoción organizativa y de la participación de la sociedad civil en el proceso de presupuesto participativo. Para tal efecto el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, difundirá el inicio del proceso a fin de promover la mayor participación y representación posible de la sociedad civil organizada y de las instituciones públicas y privadas de la localidad; así como de los profesionales con experiencia en Planeamiento, Sistema Nacional de Inversión Pública y Presupuesto en el Sector Público.

Artículo 28°.- Convocatoria

El Alcalde, con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas del distrito al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 para formular el Presupuesto Participativo para el año 2012.

La convocatoria se publicará a través de vitrinas de publicación visibles en la Municipalidad. Asimismo, podrá utilizarse banderolas, afiches, la radio difusión sonora o televisiva, periódicos, revistas u otros medios de difusión disponibles.

Artículo 29°.- Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes

El Área de Presupuesto y Planificación será la encargada de identificar, registrar y promover la acreditación de los Agentes Participantes. Con este propósito actualizará la base de datos con el registro de los Agentes Participantes que representarán a las organizaciones de la sociedad civil, representantes de las entidades representativas del Distrito, representantes del Gobierno Nacional designados, profesionales interesados en participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, y en general todas aquellas instituciones y/o entidades representativas de la jurisdicción.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**



¡Ambiente Urbano Monumental!

Para tal efecto, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar ante la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar con atención al Área de Presupuesto y Planificación, una Solicitud y una Ficha de Información del solicitante según los formatos que se adjuntan en los Anexos N°s. 01 y 02 de la presente Ordenanza.

Los profesionales especializados interesados en participar formalmente en el Proceso de Presupuesto Participativo 2012, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Acreditar experiencia en procesos de planeamiento, Sistema Nacional de Inversión Pública y presupuesto en el Sector Público.
- b) Ser vecino del distrito de Chavín de Huántar.

Realizada la identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes en los plazos establecidos por el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, el Área de Presupuesto y Planificación remitirá al Despacho de Alcaldía la relación de los Agentes Participantes acreditados para formalizar la aprobación correspondiente.

Artículo 30°.- Capacitación de los Agentes Participantes

El Área de Presupuesto y Planificación programará la realización de talleres de capacitación a fin de desarrollar y/o consolidar en los Agentes Participantes capacidades en materia de planeamiento concertado, inversión pública, presupuesto participativo y democracia participativa. La capacitación es permanente durante todo el año fiscal, priorizando su realización antes de los talleres de trabajo.

La capacitación de los agentes participantes será desarrollada mediante la metodología de talleres participativos de capacitación. En su preparación y facilitación participarán expertos convocados para tal propósito.

**CAPITULO II
FASE 2: CONCERTACIÓN**

Artículo 31°.- De la fase de concertación

En esta fase, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, se reunirán con los representantes de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población. Comprende las acciones siguientes:

- a) Desarrollo de Talleres de Trabajo
- b) Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Artículo 32°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2011, comprende talleres que podrán realizarse en más de una reunión de trabajo y serán los siguientes:

- a) Taller de rendición de cuentas y de identificación de problemas y de acciones de solución y de definición de los criterios de priorización de resultados

Las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, se inician con el taller de rendición de cuentas que el Alcalde realiza ante los Agentes Participantes, respecto al Presupuesto Participativo del año anterior. Inmediatamente después de la rendición de cuentas, el Equipo Técnico presentará a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación de y de acciones de solución (proyectos u actividades) de impacto distrital a proponerse para el Presupuesto Participativo 2012, luego de lo cual, discutirán y definirán los criterios para la priorización de resultados definidos en el marco del Presupuesto Participativo por Resultados y en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chavín de Huántar.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



El Agente Participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de organizaciones sociales o privadas que propongan el proyecto, deberá presentar brevemente:

- a. Nombre del Proyecto
- b. Localización
- c. Problema priorizado al que responde
- d. Resultado esperado:
- e. Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:
- f. Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha
- g. Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)
- h. Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)
- i. Población Beneficiaria (Número de población con precisión de edades y sexo)
- j. Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)
- k. Ejecutor
- l. Entidad Responsable del Mantenimiento
- m. Fuentes de Financiamiento (con señalamiento de los compromisos que están dispuestos a asumir sus organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional, para la implementación de tales acciones).

Toda esta información será recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

Adicionalmente los Agentes Participantes presentarán un croquis simple de ubicación del proyecto y el ámbito de su beneficio

Los agentes participantes discutirán los proyectos propuestos e identificarán una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización y formalización de los acuerdos.

El Alcalde, por su parte propondrá una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres

b) Taller de priorización de acciones en base a resultados

El taller de priorización de proyectos en base a resultados se realizará luego de efectuada la evaluación que realice el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior.

En este taller, el representante del Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y explicará, en el caso de proyectos que no hayan superado la evaluación, las observaciones planteadas a dichos proyectos a priorizar.

Los agentes participantes priorizarán los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y puntajes en base a resultados definidos en el taller de definición de los mismos.

c) Taller de aprobación de acciones y suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos

En este taller el representante del Equipo Técnico ordenará los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se precisará el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, se indicará el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los resultados de este taller deberán ser la lista de proyectos priorizados y un acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso que serán recogidos en el Documento de Presupuesto Participativo.

Artículo 33º.- Evaluación Técnica y perfeccionamiento técnico de los proyectos



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



El Equipo Técnico realizará, en reuniones de trabajo, la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos presentadas en los talleres anteriores y la formulación de proyectos que respondan a los problemas priorizados. Para ello, el Equipo Técnico efectuará los análisis siguientes:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con la unidad correspondiente la formulación y aprobación del proyecto.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con el Área de Presupuesto y Planificación, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.
- d) En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los consultores competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

Los resultados de la evaluación técnica será una lista de proyectos que el Equipo Técnico presentará para ser discutida en los Talleres de Priorización de Acciones en base a resultados. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

De encontrarse que alguno de los proyectos priorizados no sean viables, se dispondrá el reemplazo del proyecto en cuestión por otro proyecto resultante del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, haciendo de conocimiento de este hecho, a los Agentes Participantes de este proceso.

Artículo 34°.- Formulación de acuerdos y compromisos del Presupuesto participativo

La adopción, formulación y aprobación de acuerdos correspondientes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, serán establecidos por la Asamblea de Agentes Participantes por consenso y si no fuera posible esto, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes con derecho a voto en primera convocatoria y en segunda convocatoria bastará con la votación de la mayoría simple de los Agentes Participantes asistentes con derecho a voto. Entre la primera y la segunda convocatoria sólo mediará 15 minutos.

El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

El Alcalde presentará los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final

CAPITULO III

FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 35°.- De la coordinación entre los niveles de gobierno

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de los proyectos, comprendiendo las siguientes actividades:

- a) Articulación distrital – provincial de las acciones u proyectos.



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**

¡Ambiente Urbano Monumental!



b) Consistencia de los proyectos.

Artículo 36º.- Articulación distrital – provincial de las acciones u proyectos

El Alcalde Distrital, en su condición de Titular del Pliego distrital, Presidente de los Consejo de Coordinación Local Distrital y Agente Participante nato del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 de nivel distrital, elevará ante el Alcalde y Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huari, una copia del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chavín de Huantar, así como las acciones u proyectos de nivel y/o impacto provincial identificados, priorizados y aprobados en el proceso de presupuesto participativo distrital.

Las acciones u proyectos identificados, priorizados y aprobados en el proceso de presupuesto participativo distrital, que trasciendan el nivel distrital y/o que repercutan en el nivel provincial y que se encuadren en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y/o Distrital, serán incorporados como propuestas en el Proceso de Presupuesto Participativo 2012 de nivel provincial, para ser plenamente identificadas, priorizadas, evaluadas técnicamente y aprobadas.

Artículo 37º.- Consistencia de los proyectos

Con el fin de darle coherencia y solidez a los proyectos de trascendencia o impacto distrital y/o regional, el Equipo Técnico conjuntamente el Área de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, y con apoyo de las Unidad Formuladora de las Municipalidad Provincial, ejecutaran acciones de mejoramiento técnico de las acciones y proyectos propuestos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, durante y después del mismo, en caso sean priorizados y aprobados.

CAPITULO IV

FASE 4: FORMALIZACIÓN

Artículo 38º.- La formalización de acuerdos

Esta fase considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

La formalización de acuerdos comprende las siguientes actividades.

- a) Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.
- b) Oficialización de acuerdos y compromisos.
- c) Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional.
- d) Rendición de cuentas.
- e) Publicación de los documentos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2011.

Artículo 39.- Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos

Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Artículo 40.- Oficialización de acuerdos y compromisos

El Alcalde Distrital de Chavín de Huantar, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, sustentará los acuerdos y compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal Distrital, el cual los oficializará aprobando su inclusión en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012.

Artículo 41.- Inclusión de los proyectos priorizados en el presupuesto institucional



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



Los proyectos priorizados y aprobados será incluidos por el Área de Presupuesto y Planificación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en el orden de prelación establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, dando cuenta de tal acto al titular del pliego y al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

Artículo 42.- Rendición de Cuentas

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, expondrá su informe de Rendición de Cuentas ante la Asamblea de Agentes Participantes sobre la ejecución del Presupuesto Participativo del año fiscal anterior. Se realizará dos veces al año, al inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 y en el mes de octubre.

El informe y la ayuda memoria que el titular del pliego presenta ante los agentes participantes es elaborado por el Área de Presupuesto y Planificación y contiene como mínimo la siguiente información:

- a) Informe de Ayuda Memoria o Resumen Ejecutivo de la Rendición de Cuentas, para ser distribuido entre los Agentes Participantes.
- b) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- c) Cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- d) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- e) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- f) Resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- g) Informe o evaluación de los mecanismos y calidad de la participación ciudadana

Los Agentes Participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional, que hayan intervenido en el proceso anterior, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en él.

El Titular del Pliego a través del Área de Presupuesto y Planificación y el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, pondrá a disposición de la comunidad en general toda la información respecto a la Rendición de Cuentas, mediante múltiples mecanismos de información, como periódicos, revistas, perifoneo u otros medios disponibles.

CAPÍTULO V

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

Artículo 43°.- Publicación de los Documento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012

Luego de aprobados por el Concejo Municipal Distrital los documentos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, el Documento Presupuesto Participativo para el año 2012; el Alcalde dispondrá su publicación para conocimiento de la comunidad. Asimismo, los detalles del proceso participativo y sus resultados, serán registrados en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, en su debida oportunidad.

Artículo 44°.- Cronograma de Trabajo



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**



¡Ambiente Urbano Monumental!

La secuencia de acciones para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 son las contenidas En el Anexo N° 03 "Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012" y Anexo N° 04 "Cronograma Resumen de ejecución de Actividades" que forma parte de la presente Ordenanza.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chavín De Huantar, son responsables de brindar el apoyo que requiera La Oficina de Presupuesto y Planificación, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

SEGUNDA.- La Oficina de Presupuesto y Planificación y demás Órganos de la Municipalidad recogerán toda la información vital del proceso que pueda ser utilizada como insumo para la actualización y/o reformulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chavín de Huantar, Proyectos estratégicos multianuales de impacto distrital orientados a la promoción de inversiones el crecimiento económico sostenido, desarrollo local sostenible e inclusivo, generación de empleos e ingresos, a la superación de la pobreza y a la sostenibilidad ambiental del distrito, el Plan Municipal de Desarrollo de Capacidades, el Sistema de Gestión Ambiental, el Plan de Lucha contra la Pobreza y el Plan de Desarrollo Urbano.

TERCERA.- El Documento del Presupuesto Participativo constituye información pública, que será publicado por los medio de comunicación convenientes.

Dado en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, Marzo del 2011.

POR TANTO MANDO:

REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE

ANEXO N° 01



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CHAVÍN DE HUÁNTAR**



¡Ambiente Urbano Monumental!

SOLICITO: ACREDITACION COMO AGENTE PARTICIPANTE

SEÑOR : Manuel Glicerio PAUCAR RAMIREZ
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

ATENCION : GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

S.A.:

....., con DNI.....,
 (Nombres y Apellidos del representante de la organización)
de la.....
 (Cargo) (Nombre completo de la organización)

de la ciudad de Chavín de Huantar, vengo ante Ud. a fin de solicitarle la acreditación de nuestro representante designado como AGENTE PARTICIPANTE ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR, cuyo nombre y demás datos personales se adjuntan a la presente en la Ficha Informativa de la Entidad Solicitante Anexo.

Para tal efecto se adjunta a la presente:

1. Ficha de Información de la Entidad Solicitante
2. Copia simple de documento de reconocimiento y/o personería jurídica
3. Copia simple del Acta de la Sesión en la que se elige el representante ante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.
4. Copia simple del DNI del representante legal y del representante elegido ante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012.

Es Justicia que espero alcanzar.

Chavín de Huantar, de del 2011

.....
 (Firma)



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR
¡Ambiente Urbano Monumental!



ANEXO Nº 02
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS 2012

FICHA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD					
DIRECCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL	CALLE	MZNA	Nº	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH O PP.JJ.	
	DISTRITO	PROVINCIA		REGIÓN	
FECHA DE CREACIÓN	RECONOCIDA O INSCRITA ANTE				
DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO	Nº	FECHA DE EMISIÓN			
FINES INSTITUCIONALES					
ÁREAS DE TRABAJO QUE ABORDA					
Nº TOTAL DE MIEMBROS	Nº DE MIEMBROS ACTIVOS	FECHA ELECCIÓN DE ÚLTIMA JUNTA DIRECTIVA			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL REPRESENTANTE				CARGO QUE OCUPA		
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	CALLE	MZNA	Nº	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH O PP.JJ.		
	TELÉFONO Nº	CELULAR Nº	EMAIL			
OCUPACIÓN PRINCIPAL	LUGAR DONDE TRABAJA					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA		
OTROS DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO				SEXO	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES QUE A OCUPADO EL CARGO		AÑOS EN EL CARGO		

DATOS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE

NOMBRE DEL DELEGADO ANTE PPTD				CARGO QUE OCUPA		
DIRECCIÓN DEL DELEGADO ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CALLE	MZNA	Nº	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH O PP.JJ.		
	TELÉFONO Nº	CELULAR Nº	EMAIL			
OCUPACIÓN PRINCIPAL	LUGAR DONDE TRABAJA					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA		
OTROS DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO				SEXO	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES QUE A OCUPADO EL CARGO		AÑOS EN EL CARGO		

NOTA: llenar los cuadros siguientes empleando letra de IMPRENTA



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



ANEXO Nº 03

**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2012**

La Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito de Chavín de Huantar, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MDCHH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito de Chavín de Huantar, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

Copia sin validez legal



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



ANEXO N° 04

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
01	Actividades Preliminares	Marzo y Abril
02	Presentación de Proyecto de Ordenanza Municipal	05 de Abril
03	Aprobación de Ordenanza Municipal	06 de Abril
04	Publicación de Ordenanza Municipal	23 al 28 Abril
05	Identificación y Registro de Participantes debidamente Acreditados	28 al 02 de Mayo
06	Taller de Capacitación equipo técnico	06 de Mayo
07	Talleres de sensibilización, capacitación e identificación de problemas por ejes estratégicos a Centro Poblados, sector Chavín, Agentes de la sociedad civil y la conformación de C.C.L. a. Formalización de acuerdos y compromisos, b. Taller de rendición de cuentas c. Elección de integrantes del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2012.	13 de Mayo



Por la recuperación de la Estela Raimondi al Museo Nacional Chavín
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR**
¡Ambiente Urbano Monumental!



CRONOGRAMA DE TALLERES DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

08	Sector 1 Centro Poblado de Machac Lugar: Sede Machac (Yanacancha, Ruriquillca, Jircahuayi, Shirapata, Tambillos, Cristo Rey, Uchuhuyta, Conin, Ranracancha, Tunancancha)	Sábado 14 DE MAYO de 2011
09	Sector 2 Centro Poblado de Chichucancha Lugar: Sede Chichucancha (Lanchan, Jato y Shongo)	Domingo 22 de Mayo 2011
10	Sector 3 Centro Poblado de Tres Estrellas de Putcor Lugar: Sede Putcor (Pacchanga y Chuna)	Domingo 29 de Mayo 2011
11	Sector 4 Centro Poblado de Nuevo Progreso Lugar: Sede Nuevo Progreso (Nuevo progreso)	Domingo 08 de Junio 2011
12	Sector 5 Centro Poblado de Huishin Lugar: Sede Huishín (Rahua, Cruz Blanca, Huaricocha)	Sábado 11 de Junio 2011.
13	Sector 6 Centro Poblado de Huarimayo Lugar: sede Huarimayo (Sala, Cochao, Vilcabamba)	Domingo 12 de junio 2011
14	Sector 7 Chavín Lugar: Auditorio de Centro Cívico (Machcas alto y bajo, Catayoc, Shampon, Chacpar, Nunupata, Cochao, Iscog, Cachir, Tanin, Quercos, Ultupuquio, Barrio la Florida, Barrio Virgen del Carmen, Barrio San Pedro)	Martes 14 de junio 2011.
15	Evaluación técnica de proyectos	16 al 21 de Junio respectivamente
16	Información de evaluación de cumplimiento de acuerdos	Junio – Diciembre

Sr. Manuel Glicerio PAUCAR RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR